

Política de la Junta I-9: Pruebas



REFERENCIAS

[Procedimientos Administrativos de la Junta Política I-9](#)
[Formulario I-9, Consentimiento para no Participar en Pruebas a Nivel Estatal](#)
[Utah Code Ann. §53E-4-301.5 et seq., Legislative Intent](#)
[Utah Admin. Code R277-404, Requirements for Assessments of Student Achievement](#)
[Utah Admin. Code R277-419-10, Student Identification and Tracking](#)
[Utah Admin. Code R277-515, Utah Educator Standards](#)
[Utah Admin. Code R277-604, Private School, Home School, Electronic High School, and Bureau of Indian Affairs Student Participation in Public School Achievement Tests](#)
[Utah State Board of Education Standard Test Administration and Testing Ethics Policy](#)

LA POLÍTICA

La Junta de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City implementa pruebas académicas a nivel estatal, distrital y escolar según lo exige la ley estatal, y otras pruebas que respaldan los propósitos y prácticas educativas del distrito. Se espera que todo el personal del distrito mantenga los estándares éticos más altos asociados con las prácticas responsables para las pruebas, según lo definido por el Código de Ética de la Junta de Educación del Estado de Utah y los protocolos de pruebas publicados.

De acuerdo con la ley estatal, el distrito administrará un número de evaluaciones normalizadas a nivel nacional y basadas en estándares alineadas con los Estándares Principales de Utah. El distrito proveerá el apoyo logístico y técnico para asegurar que tales exámenes sean realizados de una manera segura que promueva oportunidades para que todos los estudiantes se desempeñen en su nivel más alto.

El distrito también recopilará los datos necesarios para evaluar el progreso educativo de sus estudiantes y escuelas a medida que pasa el tiempo. Los informes anuales de evaluación y responsabilidad serán elaborados y distribuidos para informar al público, así como a los educadores, de la situación y el progreso educativo del distrito.

El propósito de esta política es asegurar el cumplimiento con los mandatos y regulaciones de pruebas nacionales, estatales y del distrito, así como promover evaluaciones significativas para nuestros estudiantes.

El distrito establecerá sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los [procedimientos administrativos](#) que la acompañan.

Ningún empleado del distrito o estudiante debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito en base a la edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual, o estado de veterano. El distrito está comprometido a proporcionar un acceso equitativo y oportunidades equitativas en sus programas, servicios y empleo, incluyendo en sus reglamentos, procesos de reclamaciones, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, acomodaciones y otros asuntos con respeto a las Oportunidades de Empleo Equitativo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluyendo los grupos de los boys scout. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.